

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga."

RESOLUCION N° 152 de 2016

(21 de Noviembre)

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto No. 0165 del 18 de noviembre de 2016; la Alcaldía municipal modifica temporalmente el Horario de Trabajo en la Administración Municipal
- b) Que son funciones del Presidente de la Corporación las consagradas en el artículo 15 del Acuerdo Municipal 015 de 2014 "por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", entre los cuales le corresponde: Numeral 17. "Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes"; así mismo en el Numeral 29. "Vigila el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes..."; por lo tanto es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
- c) Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de jefe de personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- d) Que en razón a que se aproximan las festividades del mes de diciembre y como medida para propender por el bienestar de todos los funcionarios públicos al servicio de la entidad, se hace necesario y viable otorgar tres (3) días de descanso compensatorio a todos los funcionarios públicos de la entidad, con el fin de permitir que los servidores públicos puedan disfrutar de las fechas especiales de festividad junto con su familia, razón por la cual se modificara transitoriamente el horario de trabajo y atención del Honorable Concejo Municipal.
- e) Que los tres (3) días a otorgar como descanso compensatorio suman un total de 25, 5 horas laborales las cuales serán compensadas por los servidores públicos, con la modificación del horario laboral y el trabajo de dos (2) días sábado, los cuales tendrán una jornada laboral de siete y treinta (07:30 A.M.) a cinco de la tarde (05:00 P.M.) .
- f) Que los días a otorgar como días de descanso compensatorio corresponden a los días Nueve (9) y veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y el día Dos (2) de Enero de dos mil diecisiete (2017), en tales días no habrá servicio ni atención al público.
- g) Que para poder disfrutar del descanso de los precitados días y con ocasión a compensar las horas laborales de los mismos, el horario de trabajo en la Corporación, se modificara incrementando una (1) hora a la jornada laboral, a partir del día veintidós (22) de noviembre y hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), incluyendo los días primero (1) y dos (2) de diciembre de (2016).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en el Concejo Municipal, a partir del día Veintidós (22) de noviembre y hasta el día dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), de la siguiente manera:

Del veintidós (22) de Noviembre al Dos (2) de Diciembre de 2016: ósea los días martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30 de noviembre y jueves 1 y viernes 2 de diciembre, cuyo horario será de: **07:30 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:30 P.M.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga."

RESOLUCION N° 152 de 2016

(21 de Noviembre)

ARTICULO SEGUNDO: Se prestara el servicio al público en el Concejo Municipal los días sábado veintiséis (26) de noviembre y sábado tres (3) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en horario de siete y treinta (07:30 A.M.) a cinco de la tarde (05:00 P.M.).

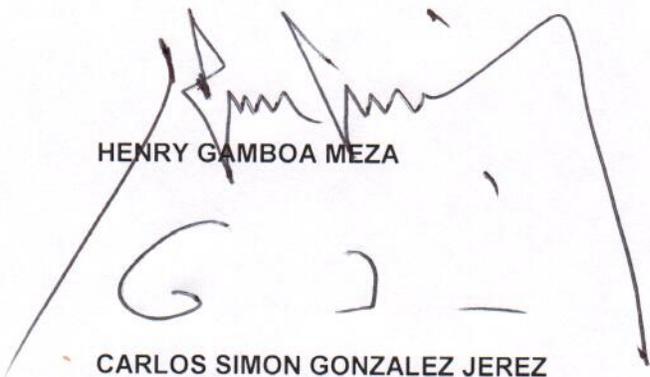
ARTICULO TERCERO: Autorizar la vacancia laboral durante los días nueve (9) y veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y durante el día dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017), en los cuales NO habrá servicio al público.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

El Presidente,


HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,


CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

Proyecto: Secretaria General
Reviso Aspectos Jurídicos: Oficina Asesora Jurídica

